

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Secundarios
Calle Edison 4, 28006 Madrid

3 de diciembre de 2020

GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE S.A. de conformidad con el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La corte de arbitraje de Singapur (“SIAC”) ha notificado el laudo arbitral sobre la disputa mantenida entre la sociedad del grupo Constructora San José, S.A. (CSJ) y Civil Aviation Authority of Nepal (CAAN) por la ejecución del contrato relativo a diversos trabajos en el aeropuerto de Katmandú (Nepal).

Como consecuencia del fallo, el tribunal arbitral ha estimado parcialmente tanto las reclamaciones de Constructora San José, S.A. como las de Civil Aviation Authority of Nepal (CAAN).

De las cantidades reconocidas a favor de CAAN y de aquellas reconocidas a favor de CSJ, resulta un pago pendiente a favor de CAAN de 2,2 millones de euros.

Fernando Calbacho
Secretario Grupo Empresarial San José, S.A.